

*El artículo 42(3) del Estatuto de Roma requiere que cada Fiscal Adjunto sea de “alta consideración moral”. En consecuencia, y como se indica en la propuesta adoptada por la Mesa de la Asamblea el 7 de julio de 2021, cualquier alegación de conducta indebida contra cualquiera de los candidatos enumerados aquí puede presentarse de forma confidencial al Mecanismo de Supervisión Independiente (MSI) por correo electrónico a [IOM.Vetting@icc-cpi.int](mailto:IOM.Vetting@icc-cpi.int), junto con la información y la documentación de respaldo correspondiente, a más tardar el **24 de octubre de 2021**. La MSI tratará estas denuncias de manera confidencial, de acuerdo con el procedimiento descrito en el anexo de la decisión de la Mesa.*